

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

En atención a lo manifestado por la secuestre Angie Estefany Sepulveda Pineda, se ordena la entrega de oficio del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20309607 a la demandada Mary Luz Roperero Peña C.C 52.206.603.

Lo anterior en razón que el proceso ya se encuentra terminado por pago total de la obligación y la secuestre designada ya no hace parte de la lista de auxiliares de justicia.

Para el cumplimiento de lo anterior, líbrese comunicación a la demandada, informándole la entrega del mismo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 16 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 43.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 360ebfa4ee354498411632638ad2d4df396e3882516c211526efccef3edd7773

Documento generado en 15/11/2021 09:12:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>